LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

C E R T I F I C A

Que JOHN ALEXANDER VALBUENA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.733.977, prestó sus servicios en calidad de contratista de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en virtud del siguiente contrato:

CONTRATO: N° 174 del 27 de junio de 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para apoyar en la elaboración de avalúos comerciales.

Valor del contrato:	$28.952.000,oo
Plazo del contrato:	Ocho (8) meses
Fecha de inicio:	6 de julio de 2017
Fecha de terminación:	5 de marzo de 2018
Estado actual:	Terminado

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Consultar y preparar la información normativa y técnica requerida para la elaboración de los avalúos comerciales asignados, con un rendimiento mínimo de 35 predios mensuales o los que establezca la supervisión.
2. Realizar las visitas técnicas asignadas necesarias para la elaboración de avalúos comerciales, con un rendimiento mínimo de 35 visitas mensuales efectivas o las que establezca la supervisión, de conformidad con los plazos y lineamientos de la UAECD y presentar el correspondiente informe y registro fotográfico. En el evento que no se pueda acceder a un inmueble presentar el informe escrito de acuerdo con el lineamiento establecido por la supervisión del contrato.
3. Informar por escrito de acuerdo con lo establecido por la supervisión del contrato, las diferencias encontradas en la visita técnica con respecto a las áreas (terreno y/o construcción) con las cuales el cliente solicitó el avalúo comercial, máximo al día hábil siguiente de realizada la visita técnica.
4. Recopilar y depurar las ofertas del mercado inmobiliario suficientes para la elaboración de mínimo 35 avalúos mensuales.
5. Cargar y georeferenciar la información del mercado inmobiliario en el aplicativo definido por la UAECD.
6. Elaborar los informes técnicos de avalúo comercial y los informes de avalúo de indemnización asignados, con un rendimiento mínimo de 35 predios mensuales, de acuerdo con los plazos y lineamientos del supervisor del contrato.
7. Preparar las planillas de comité de avalúos para los avalúos asignados.

UAECD

8. Atender los requerimientos, observaciones y ajustes solicitados en el proceso de control de calidad, el comité de avalúos y el supervisor del contrato o el profesional que este defina, máximo al día (1) hábil siguiente a dicha solicitud.
9. Validar la información final consignada en los informes técnicos de avalúo comercial y los informes de avalúo de indemnización, para garantizar que contenga la información aprobada por control de calidad, el comité de avalúos y el profesional avaluador asignado para la suscripción del avalúo, máximo dentro del día hábil siguiente a la aprobación del avalúo.
10. Suscribir los avalúos de indemnización y colocar su visto bueno en los informes técnicos de avalúo comercial.
11. Proyectar los oficios, informes y reportes requeridos relacionados con la gestión de avalúos comerciales que le sean solicitados.
12. Cargar la información técnica necesaria de los avalúos comerciales asignados en las herramientas y aplicativos definidos por la UAECD.
13. Participar en las reuniones y mesas de trabajo convocadas y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
14. Verificar que las actividades se ejecuten de conformidad con los procedimientos vigentes en el SGI y los lineamientos impartidos por la UAECD.
15. Responder por la integridad y veracidad de la información suministrada a la UAECD con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Presentar mensualmente los informes de avance y demás reportes requeridos.
17. Entregar en físico y magnético el informe final, los productos y soportes de la ejecución del contrato al supervisor asignado por la UAECD.
18. Guardar la debida confidencialidad e integridad de la información suministrada y generada con ocasión del contrato.
19. Las demás asignadas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Las actividades contractuales se realizan de acuerdo con la demanda y acorde a los rendimientos y las obligaciones definidas por la supervisión.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de enero de 2019, a solicitud del interesado.

CLAUDIA JULIETH PRIETO RORÍGUEZ

Elaboró: Argenis Reyes Romero
Revisó: Ana Milena Yela Escobar